

PARLA

Edicto

Doña Raquel Blázquez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla (Madrid),

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 378/1997, a instancias del Procurador señor González Pomares, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Joaquina Gallardo García y don Alejandro Salamanques Maestre, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 9 de julio de 1998, a las once treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 20.013.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 8 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de octubre de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia que se encuentra en la plaza de la Iglesia, sin número, de Parla, cuenta corriente número 237500001837897, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso; debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.—En caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente, en las mismas condiciones.

Bien objeto de subasta

X.—Urbana. Número 58. Local comercial número 3, integrante del edificio compuesto por dos portales, en Parla, al sitio denominado «Titón», hoy calle Dos Amigos, sin número. Está situado en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie aproximada de 76,28 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Parla, tomo 526, libro 49 de Parla, folio 46, finca registral 2.741, inscripción tercera.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», se expide el presente en Parla a 24 de abril de 1998.—La Juez, Raquel Blázquez Martín.—La Secretaría.—27.702.

POSADAS

Edicto

Don Francisco E. Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba),

Hace público por el presente: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 136/1996, a instancia de Caja de Madrid, representada por el Procurador señor Almenara, contra Promociones Medina Azahar, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primera que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 11 de septiembre de 1998, a sus once quince horas. Tipo de licitación: 10.703.476 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 13 de octubre de 1998, a sus once quince horas. Tipo de licitación: 8.027.607 pesetas. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 10 de noviembre de 1998, a sus once quince horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Pora tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalada para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda situada en el ruedo y término de la villa de Almodóvar del Río. Vivienda unifamiliar tipo E.1, señalada con el número 26 de la urbanización «La Alberquilla». Tiene una extensión superficial el solar de 93 metros 81 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.068, libro 100, folio 168, finca 7.524.

Dado en Posadas a 22 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Francisco E. Rodríguez Rivera.—27.792.

REUS

Edicto

Doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Reus y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 453/1996, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Pedro Huguet Ribas, contra don Juan Mestre Rofes y doña María Barceló Rofes, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas contra las que se procede:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de julio de 1998, a las diez treinta horas, bajo las condiciones que se dirán y demás previstas en la Ley.

Para, en su caso, se convoca segunda subasta para el día 2 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, y tercera subasta para el día 5 de octubre de 1998, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate es el que corresponda según la Ley a cada subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del mandamiento de ingreso acreditativo de haber ingresado el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, y los licitadores aceptan como bastante la titulación obrante en autos, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

1. Pieza de tierra, sita en el término de Collejou, partida «Las Planas», conocida por «Las Tiras», está formada por las parcelas 68, 74 y 85 del polígono 7 del catastro. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Falset, al tomo 321, libro 3 de Colldejou, folio 112, finca número 214.

2. Pieza de tierra, sita en término de Colldejou, partida «La Canal y Pla d'en Roc»; está formada por las parcelas 62 y 67 del polígono 5 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 321, libro 3 de Colldejou, folio 115, finca número 215.

3. Pieza de tierra, sita en término de Vilanova d'Escornalbou, partida «Rife», está formada por la parcela 86 del polígono 1 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 540, libro 14 de Vilanova d'Escornalbou, folio 163, finca 1.007.

4. Pieza de tierra, sita en término de Vilanova d'Escornalbou, partida «Rifa», está formada por la parcela 89 del polígono 1 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 540, libro 14 de Vilanova d'Escornalbou, folio 166, finca 1.008.

Se valoran todas las piezas de tierra como lote único, a efectos de subasta en 7.314.428,5 pesetas.

Y para dar cumplimiento a lo acordado, se expide el presente edicto en Reus a 19 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Cano García.—El Secretario judicial.—27.777.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Don Luis Boraita Murillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 209/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Cojim, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de septiembre de 1998, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0258, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de octubre de 1998, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 3 de noviembre de 1998, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Solar en el término de Roquetas de Mar, en el pago de Las Lomas, de cabida inscrita 1.782 metros 11 decímetros cuadrados, y real de 2.995 metros 11 decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de Ángel Moreno Navarro; sur, finca segregada de la matriz en la que «Belgasa, Sociedad Anónima» ha construido una edificación; este, calle sin nombre y herederos de don José Cuenca Sánchez, y oeste, con finca separada por un camino de 3 metros de ancho, hoy calle, que compraron don Ángel y doña Ana Moreno Navarro.

Inscripción: Se encuentra inscrita al tomo 1.650, libro 253, folio 180, finca 23.258, inscripción segunda de dominio y tercera de hipoteca.

Tipo de subasta: Finca número 23.258. Tasada para subasta en 6.422.500 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 31 de marzo de 1998.—El Juez, Luis Boraita Murillo.—El Secretario.—27.689.

SANT FELIÚ DE LLOBREGAT

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sant Feliú de Llobregat, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 116/1997, instados por Caixa d'Estalvis de Terrassa, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Jorge Bohigues Ibars, contra finca especialmente hipotecada por doña Olga Duque Herrera y don Fidel Muñoz García, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el 29 de junio de 1998, a las doce horas; o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 29 de julio de 1998, a las doce horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 29 de septiembre de 1998, a las doce horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes, subsistirán, aceptándolas y queda subrogado en ellas el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 8.650.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso vivienda primero, integrante toda la planta primera de la casa sita en El Papiol, calle Diputación, número 10, hoy 24, con acceso por la escalera general del edificio; y consta de comedor, cocina, tres habitaciones-dormitorios, recibidor y cuarto de aseo, ocupa 59 metros 65 decímetros cuadrados, y linda: Frente, caja de escalera general y calle Bajada de la Luna; derecha, proyección vertical, calle de su situación; izquierda, sucesores de José Oliver; dorso, pasaje de la Paz, en proyección vertical; por arriba, planta segunda, y por debajo, la planta baja. Coeficiente: 17,85 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat en el tomo 2.233, libro 580, folio 1, finca 1.920 N, inscripción quinta.

Sirva este edicto de notificación en forma a los demandados indicados, en el supuesto de que la notificación personal sea negativa.

Dado en Sant Feliú de Llobregat a 19 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—27.779.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Doña Gemma Mirian Somavilla Gurtubay, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Vicente del Raspeig y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 74/1997, instado por CAM, contra don Luis Pérez de Andrés y doña Gregoria Arruche Hernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 29 de julio de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en legal forma la adjudicación la parte demandante, el día 2 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 2 de noviembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal, por